

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

250 *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa Municipal de los servicios de agua.*

Edicto

Don José Manuel Leal Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que esta Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 2016, entre otros adoptó, el acuerdo de modificación puntual Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa Municipal de los servicios de agua en vigor.

Procediendo a su modificación de la Ordenanza fiscal agua en el apartado b) 5. Bonificación por avería interior pasando de 1,90 € a 1,16 €.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles en la intervención Municipal, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo.

Se hace constar que las modificaciones a la presente Ordenanza definitivamente aprobada, salvo reclamación en contra, mediante Pleno de fecha 28 de Diciembre de 2016, será de aplicación a partir de su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 19 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL LEAL GÓMEZ.